

CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA
“CIUDAD DE VALÈNCIA”

cibm
València



BASES CIBM 2026

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

- I.I. OBJETO Y FINALIDAD
- I.II. COMITÉ ORGANIZADOR
- I.III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

II. BASES

1. PARTICIPACIÓN

- 1.1 Lugar y fechas de celebración del CIBM
- 1.2 Condiciones de participación
- 1.3 Secciones de participación
 - 1.3.1 *Secciones no profesionales*
 - 1.3.2 *Sección Libre*
- 1.4 Configuración de las Secciones
- 1.5 Número de músicos por sección
- 1.6 Cambio de intérpretes o artistas participantes
- 1.7 Ausencia justificada

2. CALENDARIO DEL CIBM

- 2.1 Inscripción
- 2.2 Documentación que aportar en la solicitud
- 2.3 Obras Obligadas
- 2.4 Sorteo

3. DESARROLLO DEL CIBM

- 3.1 Documentación a presentar por las Bandas participantes
- 3.2 Actuaciones
 - 3.2.1 *Orden de interpretación de las obras*
 - 3.2.2 *Duración de las obras de libre elección*

4. DERECHOS DE AUTOR

5. CONTROL DE PLANTILLAS

- 5.1 Sistema de control
- 5.2 Informe del control diario
- 5.3 Personación de las bandas

6. INSTALACIONES E INSTRUMENTAL OBLIGATORIO PARA LAS ACTUACIONES

- 6.1 Escenario e instalaciones
- 6.2 Instrumental obligatorio
- 6.3 Prueba técnica del instrumental

7. ÓRGANO DE VALORACIÓN

- 7.1 Jurado
- 7.2 Sistema de puntuación

8. PREMIOS

- 8.1 Configuración de los Premios
- 8.2 Cuantía de los Premios
- 8.3 Instrucción y resolución

9. APORTACIONES A LAS BANDAS PARTICIPANTES

10. RECURSOS Y ESTÍMULOS AL MOVIMIENTO CULTURAL BANDÍSTICO

11. RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

13. PROTECCIÓN DE DATOS

14. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

15. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

ANEXO I: RELACIÓN DEL INSTRUMENTAL

ANEXO II: PRINCIPIOS ÉTICOS Y RESPONSABILIDADES PARA LOS MIEMBROS DEL JURADO DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE VALÈNCIA". DOCUMENTO DE COMPROMISO Y TRANSPARENCIA DEL MISMO

ANEXO III: PRINCIPIOS ÉTICOS Y RESPONSABILIDADES PARA LAS BANDAS PARTICIPANTES DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE VALÈNCIA". DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LAS MISMAS

I. INTRODUCCIÓN

Desde finales del siglo XIX, el Ayuntamiento de València viene celebrando el tradicional Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València”, en adelante CIBM, siendo el mayor referente a nivel mundial en su ámbito.

I.I OBJETO Y FINALIDAD

La convocatoria de este certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición, y, la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.

En este marco, el Ayuntamiento de València establece las bases por las que se regirá la Convocatoria del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” 2026, en su 138ª Edición, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

I.II COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador será designado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València y estará compuesto por el Concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales del Ayuntamiento de València, como presidente; 7 vocales, que serán el Comisionado para València Music City (Director General), la Jefa de Servicio de la Banda Sinfónica Municipal de València, 3 funcionarios del Ayuntamiento de València vinculados a la gestión del CIBM 2026, el Director del Palau de la Música de València, El Subdirector de la Banda Sinfónica Municipal de València y el Director General de l’Institut Valencià de Cultura; así como 5 asesores técnicos, que serán un representante de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana (en adelante, FSMCV) y de la Coordinadora de Sociedades Musicales de la ciudad de València (COSOMUVAL), un director, un compositor y un intérprete de reconocido prestigio.

El Comité Organizador es el órgano rector del CIBM al que le corresponde la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas precisas para el desarrollo del CIBM. Podrá contar con técnicos o especialistas asesores externos.

Se encarga de la dirección técnica y artística, de la secretaría, la coordinación, la logística, y finalmente, de la producción y la realización del evento.

El Comité Organizador, es el responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del CIBM.

El Comité Organizador tomará las medidas oportunas para asegurar el correcto desarrollo del CIBM, reservándose el derecho a modificar las fechas y/o lugares de

celebración previstos en la convocatoria por razones técnicas, de seguridad, u otras resultantes de acontecimientos relevantes en la ciudad. En el caso de que alguna prueba tenga que ser aplazada o interrumpida por causa justificada, la organización arbitrará las medidas oportunas para su posterior desenlace o cancelación, sin que dicho aplazamiento justificado dé derecho a reclamación ni indemnización a ninguna de las bandas participantes.

En el desarrollo de la actividad organizativa, el/la presidente/a designará la persona que le sustituya en caso de ausencia o enfermedad.

I.III RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

a) La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, así como lo recogido en la presente convocatoria.

b) Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) El Organismo Autónomo Municipal O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, será coorganizador de la 138ª Edición del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” 2026 junto con el Ayuntamiento de València y pondrá a disposición del CIBM el edificio Palau de la Música y Congresos de València para la celebración del mismo, y aportará los medios materiales y personales que se concretarán entre ambas partes.

II. BASES

1 PARTICIPACIÓN

1.1 Lugar y fechas de celebración del CIBM

a) El CIBM tendrá lugar los días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio de 2026, en el Palau de la Música de la ciudad de València.

b) Los días de actuación previstos para cada una de las diferentes secciones que conforman la edición del CIBM serán los siguientes:

- Sección Libre: miércoles 15 de julio de 2026
- Sección Tercera: jueves 16 de julio de 2026
- Sección Segunda: viernes 17 de julio de 2026
- Sección Primera: sábado 18 de julio de 2026
- Sección de Honor: domingo 19 de julio de 2026

1.2 Condiciones de participación

Podrán participar en el CIBM bandas de música, cuyas plantillas estarán compuestas básicamente por instrumentos de viento (madera y metal) y percusión, con el aporte de instrumentos de cuerda frotada según queda estipulada para cada sección del CIBM en el punto 1.4.a) de las presentes bases.

Las Bandas participantes, conforme a la Base 3.1.a), deberán firmar y aceptar los compromisos que figuran en el documento del Anexo III de la presente convocatoria, elaborados por la Fundación Étnor, donde se relacionan los principios éticos fundamentales y las responsabilidades compartidas que se espera de todas las personas que participan directa o indirectamente en el Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València'.

1.3 Secciones de participación

Las bandas de música podrán participar en el CIBM inscribiéndose en alguna de las cinco siguientes secciones:

- Sección de Honor: el número máximo de bandas participantes será de cinco (5).
- Sección Primera: el número máximo de bandas participantes será de cinco (5).
- Sección Segunda: el número máximo de bandas participantes será de seis (6).
- Sección Tercera: el número máximo de bandas participantes será de seis (6).
- Sección Libre: el número máximo de bandas participantes será de cinco (5).

1.3.1. Secciones no profesionales

a) Podrán participar en las Secciones 3ª, 2ª, 1ª y Honor del CIBM las bandas de música no profesionales.

Así pues, no podrán participar en las Secciones (3ª, 2ª, 1ª y Honor) las bandas de música, conjuntos instrumentales o Unidades Artísticas pertenecientes a conservatorios o escuelas de música profesionales. Tampoco podrán participar aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar o formadas por una selección de músicos de una mancomunidad, región o área determinada. Así mismo, no podrán participar bandas de música juveniles.

En caso de requerimiento por parte del Comité Organizador deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad musical.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiario de los premios las sociedades musicales que, cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las circunstancias o de las causas de prohibición enumeradas en la citada disposición.

1.3.2. Sección Libre

a) Podrán participar en la Sección Libre las bandas de música de organizaciones legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que por cualquier motivo no tengan cabida en las cuatro secciones habituales del CIBM València (sección tercera, segunda, primera y de honor) por estar formadas por una selección de músicos de un municipio, mancomunidad, región o área determinada, pertenecer a una federación o confederaciones de bandas de música, o a un Conservatorio o Universidad. No podrán participar en esta Sección Libre, aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar.

b) La intervención musical de las bandas participantes en esta sección consistirá en la interpretación de un programa de entre 22 y 30 minutos de duración en el que deberán interpretar dos obras de libre elección.

c) Los premios a obtener en esta Sección Libre no tendrán remuneración económica, y se concederán conforme a la valoración del jurado establecida en el **apartado 8.1** de las presentes bases. Las bandas premiadas recibirán un diploma que acredite el premio obtenido.

1.4 Configuración de las secciones

a) Para constituir una sección será necesaria la concurrencia en la misma de al menos dos (2) bandas, no bastando la simple inscripción.

En el caso de que sólo existiese una (1) banda inscrita en una sección, dentro del plazo previsto en la presente convocatoria, se le instará a esta banda a participar en la sección más próxima, anterior o posterior. En el caso de quedar una (1) sola banda en una sección, por retirada de las demás, la sección se anulará en cuanto a competición, pudiendo la banda retirarse sin penalización, o efectuar su actuación fuera de concurso.

b) En cada una de las Secciones Tercera y Segunda se reservan tres (3) plazas para cubrir entre bandas extranjeras, o nacionales que no sean de la Comunidad Valenciana, y tres (3) plazas para cubrir con bandas de la Comunidad Valenciana.

En la Sección Primera y en la Sección de Honor se reserva una (1) plaza para una banda extranjera, una (1) plaza para una banda nacional que no sea de la Comunidad Valenciana, y tres (3) plazas para bandas de la Comunidad Valenciana.

Las plazas libres por no agotarse los cupos indicados para las bandas extranjeras y nacionales, serán cubiertas por bandas de la Comunidad Valenciana. Del mismo modo, las plazas libres por no agotarse los cupos citados para las bandas de la Comunidad Valenciana, serán cubiertas por bandas nacionales y extranjeras.

c) En la Sección de Honor se otorgará prioridad, en cuanto a su participación, a aquellas bandas inscritas que cuenten con un mayor número de participaciones en la sección de honor, así como a sus resultados en la citada sección de honor, en el transcurso de las últimas 25 ediciones del CIBM València.

d) En el caso de que existiese plaza libre en la sección próxima a aquella en la cual se hubiese realizado la inscripción de participación de una banda, el Comité

Organizador, con carácter previo a la celebración del sorteo de la sección en la que se encuentre inscrita, podrá instar a las bandas inscritas en esa sección a participar de forma directa en la sección próxima. Si varias de ellas aceptasen el ofrecimiento se sorteará entre ellas esta posibilidad. El sorteo se realizará en un acto público en una dependencia municipal convocado con antelación, conforme lo establecido en el **apartado 2.4** de las presentes bases.

1.5 Numero de músicos por sección

a) El número mínimo y máximo de músicos integrantes de cada banda participante será, para cada una de las secciones, el siguiente:

- Sección de Honor: Desde 111 hasta 140 músicos (incluida la colaboración de 8 intérpretes ajenos), pudiendo participar un máximo de 14 instrumentistas de cuerda-arco.
- Sección Primera: Desde 81 hasta 110 músicos (incluida la colaboración de 7 intérpretes ajenos), pudiendo participar un máximo de 12 instrumentistas de cuerda-arco.
- Sección Segunda: Desde 61 hasta 80 músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), pudiendo participar un máximo de 8 instrumentistas de cuerda-arco.
- Sección Tercera: Desde 40 hasta 60 músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), pudiendo participar un máximo de 6 instrumentistas de cuerda-arco.
- Sección Libre: Desde 40 hasta 80 participantes músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), pudiendo participar un máximo de 8 instrumentistas de cuerda-arco.

b) Ningún músico estará autorizado para actuar en dos bandas inscritas en la misma sección. Los abanderados y los directores de las bandas de música participantes, no computarán a efectos de plantilla.

1.6 Cambio de intérpretes o artistas participantes

La Organización del CIBM no permitirá el cambio de músicos de una banda entre las obras a interpretar, siendo los músicos siempre los mismos en el escenario desde el principio hasta el final de la actuación. En ningún caso los músicos sobre el escenario podrán exceder del número máximo establecido en el **punto 1.5.a)** de las presentes bases.

1.7 Ausencia injustificada

Las bandas que una vez admitidas no participen en la competición, salvo causa grave justificada y acreditada ante el Comité Organizador, quedarán inhabilitadas para poder actuar en el CIBM por un período de tres años consecutivos siguientes.

1.8 Derechos de imagen y sonido

El hecho de concurrir al Certamen comporta la cesión de los derechos de imagen, sonido, así como de la documentación aportada conforme a las bases del CIBM València, todo ello con total indemnidad para el Comité Organizador y en todo caso el Ayuntamiento de València.

2 CALENDARIO

2.1 Inscripción:

a) El plazo de inscripciones comprenderá del día 20 al 27 de octubre de 2025, ambos inclusive.

b) Solamente se podrá realizar una inscripción por banda, no permitiéndose la inscripción de una misma banda en diferentes secciones de la presente edición del CIBM.

c) Las inscripciones se formalizarán mediante instancia específica que estará habilitada en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/CU.AY.80>

d) Las instancias, además del contenido establecido en el art. 66 de la LPAC, deberán especificar la sección por la que optan, el título de la obra de libre elección, indicando su duración, su autor, y en su caso, el transcriptor (admitiéndose, únicamente, transcripciones de las obras musicales debidamente autorizadas), así como la pieza musical a interpretar fuera de concurso.

2.2 Documentación a aportar en la solicitud

Acompañando a las instancias, se deberá presentar:

- Historial de la banda haciendo hincapié en los últimos 10 años (participaciones en concursos o certámenes, premios, grabaciones, festivales, etc.)
- Biografía del director/a.
- Fotografía actualizada.

2.3 Obras Obligadas

Durante el período de inscripción, en el Servicio Banda Sinfónica Municipal de València, sito en la C/Aben al Abbar, 7, 1ª planta, 46021 València, estarán a disposición de las bandas para su consulta las obras obligadas de cada sección del CIBM.

2.4 Sorteo

a) A las bandas inscritas que cumplan los requisitos de participación se les notificará el día y lugar en el que se realizará el sorteo de participación, comunicándose al resto de bandas los motivos de su inadmisión.

b) En el caso de que alguna/s banda/s excediera/n el cupo de bandas previsto en las presentes bases para su sección, se procederá a efectuar la selección mediante sorteo.

c) A continuación, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de las bandas participantes en cada sección.

d) Las bandas excluidas en el sorteo podrán participar en el próximo CIBM reservándose, en su caso, una plaza en la sección correspondiente. En el caso de varias bandas excedentes en una misma sección, se adjudicará la plaza mediante sorteo entre las mismas.

e) En el mismo acto se hará entrega de las partituras de las obras obligadas.

3 DESARROLLO DEL CIBM VALÈNCIA

3.1 Documentación a presentar por las Bandas participantes

El Comité Organizador adoptará las medidas oportunas para informar, enviar y recibir el material de las bandas españolas y extranjeras que participen en el CIBM.

Las bandas participantes remitirán la siguiente documentación:

a) Hasta el 16 de diciembre de 2025:

- *“Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedoras, cesionarias, terceras y personal propio”, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València.*
<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.AD.20>
- *“Historial de la banda y biografía del director/a, en formato digital (documento Word), con un máximo de 300 palabras cada uno”, a través del mail cibm@valencia.es.*
- *Compromiso suscrito por el Presidente de la banda participante, con los principios éticos fundamentales y las responsabilidades compartidas señaladas en el Anexo III de las bases reguladoras del CIBM 2026, conforme al modelo establecido en el mismo.*

b) Hasta el 6 de febrero de 2026, enviando al Servicio de Banda Sinfónica Municipal de València:

- Para todas las secciones, un ejemplar de la partitura o guión de la obra a interpretar fuera de concurso.
- Para las secciones Tercera y Segunda, *cuatro ejemplares originales de la partitura de la obra de libre elección.*
- Para la sección Libre, *cuatro ejemplares originales de las partituras de las obras de libre elección.*
- Para las Secciones Primera y Honor, *seis ejemplares originales de la partitura de la obra de libre elección.*
- En el supuesto de transcripción de una obra musical, se deberá acompañar *“documento acreditativo de la correspondiente autorización del titular de los derechos de autor de la obra original”.*
- La banda que desee cambiar alguna de las composiciones de su libre elección podrá hacerlo sólo si lo autoriza el Comité Organizador del CIBM y siempre que

se haya notificado por escrito al correo cibm@valencia.es con suficiente antelación.

c) Hasta el 19 de junio de 2026:

- “*Relación certificada de los músicos participantes a que se refiere el apartado 5.1, punto c) y d) de las presentes bases*”. Deberán presentar dicho documento en formato Excel al correo cibm@valencia.es, y en formato pdf y certificado por el/la secretario/a de la banda, con el visto bueno del presidente/a, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València mediante instancia general cursada al efecto.

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/NC.NC.10>

3.2 Actuaciones

3.2.1. Orden de interpretación de las obras en el CIBM

a) Fuera de concurso:

1. Obra de calentamiento fuera de concurso cuya duración estará en torno a los cinco minutos de duración.

b) Dentro de la fase de Concurso:

2. Obra u obras obligadas de cada sección.
3. Obra de libre elección. La Sección Libre interpretará dos obras libres en el orden acordado con la Organización del CIBM.

El CIBM requiere a las Sociedades Musicales participantes que cumplan con la normativa vigente sobre propiedad intelectual. La Organización queda exenta de cualquier eventual reclamación extrajudicial o judicial por derechos de propiedad intelectual de autoras/es, artistas, intérpretes, ejecutantes y directores con ocasión de la interpretación del repertorio de libre elección en todas las secciones del concurso.

3.2.2. Duración de la/s obra/s de libre elección

a) La duración de la/s obra/s de libre elección será la siguiente:

- Sección de Honor, de 18 a 27 minutos.
- Sección Primera, de 14 a 22 minutos.
- Sección Segunda, de 11 a 18 minutos.
- Sección Tercera, de 9 a 15 minutos.
- Sección Libre, de 22 a 30 minutos.

b) El exceso o defecto sobre el tiempo total permitido resultante del apartado anterior, podrá ser penalizado por el jurado, restando de la calificación final cuatro (4) puntos por minuto o fracción.

c) A los efectos de exceso en la interpretación de la obra de libre elección, no se contemplará como tiempo efectivo las pausas entre tiempo y tiempo (si las hubiere), ni las interrupciones del público con aplausos o cualquier circunstancia que sea ajena a la banda en su interpretación.

4 DERECHOS DE AUTOR

El hecho de concurrir al Certamen Internacional de Bandas de Música “*Ciudad de València*” conlleva la cesión al Ayuntamiento de València de todos los derechos de fijación, reproducción, comunicación pública y distribución, así como el derecho de imagen y utilización del nombre. Igualmente se acepta que sus intervenciones puedan ser grabadas en cualquier formato de audio o vídeo, transmitidas a través de internet o cualquier otro procedimiento, por radio y/o televisión en directo o en diferido, o editado discográfica o videográficamente sea cual sea el soporte magnético, óptico o informático para su comercialización o archivo. Ambas cesiones se entienden efectuadas por el máximo tiempo legalmente recogido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislación concordante.

5 CONTROL DE PLANTILLAS

El control de los músicos actuantes será ejercido por una comisión de vigilancia, integrada por componentes de la FSMCV, siendo de aplicación el Reglamento sobre certámenes de dicha federación.

5.1 Sistema de control

El sistema de control de músicos que actúen en el CIBM se efectuará conforme a los siguientes criterios:

a) Se constituye una Comisión de Control que estará formada por los miembros que designe la FSMCV, y por un interventor de cada banda participante en la sección que actúe.

La Comisión de Control será competente para controlar y vigilar la composición de las plantillas de las bandas participantes. A ese efecto queda plenamente facultada para adoptar todas las medidas que sean oportunas para realizar el trabajo de investigación, vigilancia y control y, además, para requerir la documentación que considere necesaria de las bandas participantes.

b) En aquellas secciones del CIBM en las que participen exclusivamente sociedades musicales federadas en la FSMCV, se aplicará únicamente el Reglamento de dicha Federación en vigor en ese momento, sin necesidad de presentar el listado federativo de músicos. Los músicos de las sociedades musicales federadas de la Comunidad Valenciana que podrán participar en el certamen serán todos aquellos que estén dados de alta en la base de datos de la FSMCV (VELNEO) a fecha 19 de junio de 2026.

c) En las secciones que participasen sociedades no federadas en la FSMCV, de otras comunidades autónomas españolas o bandas extranjeras, el control de las/los integrantes de todas las bandas se basará en el certificado del listado de músicos expedido por el Secretario de la agrupación y con el visto bueno del Presidente que tendrán que enviar como máximo el 19 de junio de 2026 con el nombre, lugar de

nacimiento, número de DNI o Pasaporte e instrumento musical y en la que deben figurar un máximo de músicos dependiendo de la sección:

- Sección Tercera: 66 músicos máximo en el listado.
- Sección Segunda: 88 músicos máximo en el listado.
- Sección Primera: 121 músicos máximo en el listado.
- Sección de Honor: 154 músicos máximo en el listado.
- Sección Libre: 88 músicos máximo en el listado.

d) En todos los supuestos previstos en los **apartados b) y c)**, quedan exentos de los certificados los **músicos ajenos a la plantilla** a los que se refiere el **punto 1.4** de las presentes bases.

e) En el control de acceso, la identificación personal de los músicos se realizará por medio de la exhibición de su DNI u otro documento oficial, siempre originales, que acrediten su identidad con fotografía.

5.2 Informe del control diario

La FSMCV emitirá un informe al Comité Organizador en lo referente a la situación de las bandas participantes y a las incidencias, si las hubiere.

5.3 Personación de las bandas

Todas las bandas deberán personarse en València, en el lugar indicado, el día de su actuación con la antelación suficiente, de al menos una hora, de acuerdo con los horarios que fije la organización.

La banda que en el momento de su actuación no esté presente en el lugar de celebración del CIBM quedará eliminada automáticamente, siendo penalizada según lo establecido en el **apartado 1.6**.

6 INSTALACIONES E INSTRUMENTAL OBLIGATORIO PARA LAS ACTUACIONES

6.1 Escenario e instalaciones

El escenario y las instalaciones sobre las que se desarrolle el CIBM serán iguales para todas las bandas participantes en una misma sección.

La instalación será competencia exclusiva del Comité Organizador y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo.

6.2 Instrumental obligatorio

Será obligatorio y de inexcusable observancia por las bandas participantes, en la ejecución de sus obras musicales, la utilización del instrumental facilitado por la organización del CIBM (piano, arpa, celesta, y percusión como timbales, xilófono, bombo, etc.). En el Anexo I a esta convocatoria se detalla, de forma expresa, cada instrumento facilitado por la organización para el desarrollo del CIBM. Los instrumentos de pequeña percusión, baquetas y aquellos que no estén relacionados en el Anexo I podrán ser aportados y utilizados en la interpretación de concurso. A tal efecto se le proporcionará a cada banda participante el documento de necesidades de instrumental para su cumplimentación.

A los efectos de comprobación y ajuste del instrumental, previo al inicio de las actuaciones de cada sección, un técnico realizará dicha prueba, ajuste o puesta a punto de todo el instrumental puesto a disposición por la organización.

6.3 Prueba técnica del instrumental

Las bandas participantes podrán solicitar a la organización una prueba técnica, con carácter previo al CIBM, del instrumental a suministrar para los músicos que los deban utilizar. A tal efecto el Comité Organizador se pondrá en contacto con las bandas participantes para gestionar las mencionadas pruebas.

7 ÓRGANO DE VALORACIÓN

7.1 Jurado

Las actuaciones musicales serán valoradas por un jurado independiente compuesto por personalidades del mundo de la música de reconocida solvencia musical, nacionales y/o extranjeros, designados por el presidente del Comité Organizador, a propuesta de éste, tras el estudio curricular e idoneidad de los miembros propuestos. A su vez, de entre los/as designados/das, será nombrada la presidencia del jurado por el presidente del Comité Organizador, a propuesta de éste. La Presidencia del Jurado moderará y ordenará las votaciones. Los miembros del jurado no podrán deliberar antes de votar.

Los miembros del jurado en el momento de su designación deberán firmar y aceptar los compromisos que figuran en el documento del Anexo II de la presente convocatoria elaboradas por la Fundación Étnor, donde se relacionan los principios éticos y las responsabilidades que deben asumir las personas miembros del jurado para mantener la credibilidad y el prestigio del certamen, las condiciones de su trabajo, en aras de la ética profesional, de la transparencia y régimen de incompatibilidades. Entre ellas, figura el compromiso de no mantener, ni haber mantenido relación profesional ni directiva con ninguna de las entidades participantes, ni haber formado parte de sus respectivas Unidades Artísticas. Además, se comprometerá a no asesorar a las bandas de música participantes en las diferentes secciones, ni su posterior colaboración artística ni profesional por un periodo de dos años antes y después de la celebración del CIBM donde participó como jurado.

El jurado de las secciones Tercera, Segunda y Libre estará compuesto por tres miembros y el jurado de las secciones Primera y Honor estará configurado por cinco miembros.

El Ayuntamiento de València abonará a cada uno de los ocho miembros del jurado la cantidad de 3.500€, retenciones incluidas, en concepto de participación.

7.2 Sistema de puntuación

Cada miembro del jurado valorará las interpretaciones de las obras obligadas y libres de 0 a 10 puntos, admitiendo fracciones de medio punto, los siguientes

parámetros, siguiendo los criterios de lo dispuesto en el artículo 18.5, “*Calidad Artística*”, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia:

- Afinación
- Calidad sonora y dinámicas
- Calidad artística de la interpretación
- Precisión rítmica

La suma de los cuatro criterios a valorar no superará los 40 puntos por cada miembro del jurado para la obra de obligada interpretación y otros tantos para la obra de libre elección. En la Sección Libre, del mismo modo, no se podrá superar los 40 puntos por cada miembro del jurado para cada una de las dos obras libres a interpretar.

Cada jurado entregará en sobre cerrado sus puntuaciones al Secretario/a del Comité Organizador, para proceder a la inserción de las mismas delante de los miembros del jurado y del notario, obteniendo las puntuaciones definitivas.

La puntuación final será la resultante de la suma de las valoraciones totales de las obras interpretadas, la de obligada interpretación y la de libre elección, determinando el resultado los premios correspondientes.

El fallo de los jurados, que figurará en acta para cada sección y será inapelable, se hará público al finalizar la actuación de todas las bandas de cada sección. El resultado y los detalles de los votos emitidos por cada miembro del jurado con respecto a la totalidad de las bandas participantes se publicará en la página www.cibm-valencia.com una vez sean protocolizadas y remitidas al Comité Organizador por el Sr./Sra. Notario, que estará presente en la reunión de valoración de los jurados.

8 PREMIOS

8.1 Configuración de los Premios

a) Se concederán en las secciones Tercera, Segunda y Libre los siguientes premios:

- **Primer/os premio/s:** A las bandas que obtengan entre 200 y 240 puntos.
- **Segundo/s premio/s:** A las bandas que obtengan entre 160 y 199 puntos.
- **Tercer/os premio/s:** A las bandas que obtengan entre 120 y 159 puntos.

b) Se concederán en las secciones Primera y Honor los siguientes premios:

- **Primer/os premio/s:** A las bandas que obtengan entre 334 y 400 puntos.
- **Segundo/s premio/s:** A las bandas que obtengan entre 267 y 333 puntos.
- **Tercer/os premio/s:** A las bandas que obtengan entre 200 y 266 puntos.

c) Obtendrá **Mención de Honor** la agrupación musical que consiga la puntuación más alta de entre los primeros premios de las Secciones de Honor, Primera, Segunda, Tercera y Libre, consiguiendo, por tanto, Primer Premio y Mención de Honor de la sección correspondiente.

La Mención de Honor no podrá ser compartida. En caso de empate entre dos o más bandas en la mayor puntuación de entre los Primeros premios, se resolverá tras la

realización de una votación en sobre cerrado de los miembros del Jurado correspondiente, alcanzando la Mención de Honor la banda que obtenga la mayoría de los votos. Los miembros del Jurado no podrán abstenerse de votar.

8.2 Cuantía de los Premios

a) La cuantía total de los premios otorgados por el Ayuntamiento de València es de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00€), que se concederán a las Menciones de Honor de cada sección, de acuerdo con las puntuaciones del Jurado, de la siguiente manera:

	<u>Mención de Honor</u>
• Sección de Honor	15.000 €
• Sección Primera	10.000 €
• Sección Segunda	6.500 €
• Sección Tercera	5.000 €

b) El/Los Primer/os, Segundo/s y Tercer/os Premios a obtener en cada Sección no tendrán remuneración económica, y se concederán conforme a la valoración del jurado establecida en el **apartado 8.1** de las presentes bases. Las bandas ganadoras de los citados premios recibirán un diploma que acredite el premio obtenido.

c) La dirección artística y representantes de las bandas concursantes tienen la obligación de subir al escenario a recoger los premios obtenidos. Convenientemente, la organización convocará a todos los representantes y directores/as en el escenario en la lectura pública de los resultados y entregará a cada banda participante un diploma del premio correspondiente.

d) Previamente al cobro de los premios, las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. A tal efecto, la presentación de participación en el CIBM conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de València para solicitar los datos a la Hacienda Municipal, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria de forma telemática.

e) En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

f) El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa remisión del documento *“Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedores, cesionarias, terceras y personal propio”*, que se encuentra a disposición de las bandas participantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.AD.20>

8.3 Instrucción y resolución

Para el reconocimiento de los premios y su pago, el Concejal Delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, a la vista del acta del jurado, formulará propuesta de concesión de los premios a la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo por el que se conceden los premios a cargo del Ayuntamiento de València pone fin a la vía administrativa. El acuerdo de concesión de los premios deberá publicarse en la web del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” www.cibm-valencia.com y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

9 APORTACIONES A LAS BANDAS PARTICIPANTES

a) El Ayuntamiento de València abonará a las bandas participantes, por su actuación, las cantidades que se indican a continuación:

- Sección de Honor 12.000€
- Sección Primera 9.500€
- Sección Segunda 8.000€
- Sección Tercera 7.000€
- Sección Libre 3.500€

b) En el pago de las aportaciones se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

10 RECURSOS Y ESTÍMULOS AL MOVIMIENTO CULTURAL BANDÍSTICO

a) La organización del CIBM se compromete con la dirección artística de la banda ganadora de la Mención de Honor de la Sección de Honor, a la participación en calidad de director/a invitado/a, a la realización de un programa de concierto con la Banda Sinfónica Municipal de València, dentro de su programación en la temporada 2026/2027.

b) Las bandas ganadoras de la Mención de Honor de la Sección honor, y de la Primera, Segunda y Tercera sección de esta edición ofrecerán un concierto, de carácter remunerado, cuya celebración y características serán definidas con dos meses de antelación, en el Palau de la Música de València, integrado en la temporada 2026/2027, en la forma y con los requisitos que establezca el OAM Palau de la Música.

c) La organización del CIBM se compromete a proponer a las bandas participantes en la sección de Honor, a cuantas acciones culturales, festivales o actos análogos se planteen en colaboración con otras administraciones u organismos

públicos a través de los convenios correspondientes, con el objetivo de potenciar y ayudar al movimiento bandístico.

11 RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS

Las entidades reconocidas en la música de banda en el ámbito de la Comunidad Valenciana o, en su defecto, el Comité Organizador, a través de las bases específicas que se aprueben al efecto, podrá proponer reconocimientos honoríficos a la trayectoria musical en el Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” 2026, y en especial a la música de banda, de aquella persona o personas que con su implicación y trayectoria profesional hayan contribuido a la honorabilidad y prestigio del CIBM en los tiempos modernos.

12 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

a) La inscripción en la presente convocatoria del CIBM supone la aceptación íntegra de estas bases, de las decisiones adoptadas por el Comité Organizador en su ejecución, desarrollo e interpretación, y de todas las cuestiones no previstas en las mismas, así como el fallo inapelable de los jurados.

b) La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del CIBM, notificándolo a las bandas participantes.

c) Las bandas, cuyos miembros alteren el normal desarrollo del CIBM y no acaten las decisiones del Comité Organizador, una vez probada su responsabilidad en los hechos, podrán ser sancionadas por el mencionado Comité Organizador con la inhabilitación para participar en el CIBM por un período de cinco a diez años siguientes.

13 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14 CRÉDITO PRESUPUESTARIO

a) La financiación de los premios de la presente convocatoria, de acuerdo con las cantidades expresadas en el **apartado 8.2** de la misma, se imputará a la aplicación presupuestaria BP630 33020 48100 “TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIG.” o equivalente, por un importe total de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00 €).

b) La financiación de las aportaciones realizadas a las bandas de música participantes en el CIBM, cuyo importe total se determinará a la finalización del sorteo en función de las bandas participantes, de acuerdo con las cantidades expresadas en el **apartado 9 punto a)** de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación

presupuestaria BP630 33020 22609 “ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS” o equivalente.

c) La financiación de las aportaciones realizadas a los miembros del Jurado en el CIBM, de acuerdo con las cantidades expresadas en el **apartado 7.1** de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria BP630 33020 22609 “ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS” o equivalente.

15 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del CIBM se publicará, conforme a lo establecido en el artículo 18.6 y en la disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Comité Organizador para una mayor difusión.

ANEXO I:

RELACIÓN DEL INSTRUMENTAL PUESTO AL SERVICIO DE LAS BANDAS PARTICIPANTES, POR LA PROPIA ORGANIZACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL CIBM.

- 1 JUEGO DE 5 TIMBALES CROMÁTICOS (modelo sinfónico: 20'', 23'', 26'', 29'', 32'')
- 2 BOMBOS DE CONCIERTO (modelo sinfónico suspendido grande y mediano)
- 2 LIRAS (una con pedal y otra sin pedal con soporte)
- 1 VIBRÁFONO (3 octavas y media con motor vibrador)
- 1 XILOFÓN (4 octavas con tubos resonadores)
- 1 MARIMBA (5 octavas)
- 1 MÁQUINA DE VIENTO
- 1 CAMPANÓLOGO (con mazas, blandas y duras)
- 2 TAM TAM (con maza blanda y dura) (uno de 40'' y otro de 28'')
- 2 GONG (con maza blanda y dura) (uno de 32'' y otro de 16'')
- 1 SET DE CRÓTALOS AFINADOS (2 octavas)
- 10 BANDEJAS DE PERCUSIÓN TIPO ESTANDAR
- 4 BANQUETAS DE CONTRABAJO. Con altura regulable y respaldo.
- 1 BANQUETA TIMBALERO. Con altura regulable y respaldo.
- 1 PIANO ACÚSTICO (media cola)
- 1 PIANO VERTICAL ELECTRICO CONTRAPESADO (con amplificador y banqueta)
- 1 ARPA con 47 cuerdas (con cuerdas de recambio, llave de afinación y banqueta)
- 1 CELESTA con banqueta.

ANEXO II: PRINCIPIOS ÉTICOS Y RESPONSABILIDADES PARA LOS MIEMBROS DEL JURADO DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA “CIUDAD DE VALÈNCIA” Y DOCUMENTO DE COMPROMISO Y TRANSPARENCIA DEL MISMO

Presentación

El Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia” es una celebración de la excelencia musical y un espacio de encuentro cultural que promueve el respeto, la equidad y la transparencia.

Los miembros del jurado desempeñan un papel fundamental en la preservación de la integridad y la calidad de este evento, garantizando una evaluación justa y profesional de las actuaciones. Los jurados no solo evalúan la calidad musical, sino que también representan los valores de equidad, respeto e integridad que definen este evento. Ser miembro del jurado es un honor y una gran responsabilidad.

Este documento recoge los principios éticos y las responsabilidades que deben asumir las personas miembros del jurado para mantener la credibilidad y el prestigio del certamen.

Imparcialidad y Transparencia

El jurado es responsable de garantizar una evaluación objetiva, equitativa y basada en criterios artísticos y técnicos, asegurando que todas las bandas participantes compitan en igualdad de condiciones.

Los miembros del jurado se comprometen a:

- Evaluar las actuaciones exclusivamente según los criterios establecidos en las bases del certamen, evitando cualquier influencia externa o inclinación personal.
- Declarar cualquier posible conflicto de intereses antes del inicio del certamen. Se deberá informar a la dirección del certamen de cualquier vínculo familiar, profesional o económico con alguna persona o banda participante.
- Mantener la confidencialidad de las valoraciones y de las decisiones del jurado.
- Actuar con transparencia, fundamentando sus valoraciones en criterios musicales claros y objetivos.
- Evitar cualquier interacción con las bandas participantes, sus representantes o terceros que pueda percibirse como intento de favoritismo.

Cualquier comportamiento que comprometa la imparcialidad o la transparencia será considerado una falta grave.

Respeto y Profesionalidad

Los miembros del jurado deben ser un modelo de respeto y profesionalidad, contribuyendo a un ambiente de confianza y armonía durante el certamen.

Las personas miembros del jurado se comprometen a:

- Tratar con respeto y consideración a las bandas participantes, la organización, el público y los demás miembros del jurado.

- Expresar sus opiniones y valoraciones con rigor técnico, evitando comentarios despectivos u ofensivos.
- Mantener una actitud constructiva durante las valoraciones, escuchando y valorando las perspectivas de los demás miembros del jurado.
- Cumplir con los plazos y procedimientos establecidos por la organización para la entrega de evaluaciones y resultados.
- Comunicar en redes sociales, medios de comunicación o foros públicos con responsabilidad, evitando cualquier declaración que pueda dañar la imagen del certamen o de los participantes.

No se tolerarán actitudes que menoscaben la dignidad de las personas, las bandas o el certamen.

Integridad y Excelencia

La integridad del jurado y su calidad es esencial para mantener la credibilidad del certamen. Los miembros del jurado deben actuar con honestidad y compromiso hacia la excelencia artística.

Las personas miembros del jurado se comprometen a:

- Evaluar las actuaciones con imparcialidad y honestidad, basándose únicamente en el mérito artístico y técnico de las bandas.
- Aceptar la responsabilidad de sus decisiones, reconociendo que estas deben reflejar un juicio profesional y no preferencias personales.
- Evitar cualquier forma de manipulación, favoritismo o comportamiento que pueda interpretarse como desleal o poco ético.
- Proporcionar información veraz en cualquier declaración o documentación requerida por la organización.
- No aceptar ningún tipo de gratificación ni favor de ninguna persona o banda participante en el Certamen.

La organización no admitirá ninguna forma de ocultamiento de información, parcialidad o incumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Responsabilidad en el Uso de Recursos

Los miembros del jurado deben hacer un uso responsable de los recursos y espacios proporcionados por la organización.

Los miembros del jurado se comprometen a:

- Utilizar de manera adecuada y cuidadosa las instalaciones, equipos y materiales puestos a su disposición.
- Cumplir los horarios y seguir los procedimientos establecidos para las sesiones de evaluación.
- Canalizar a través de las vías oficiales cualquier inquietud o discrepancia, evitando rumores o comentarios que puedan afectar la imagen del certamen.

No se tolerará ninguna conducta que degrade el entorno o los recursos del certamen.

DOCUMENTO DE COMPROMISO Y TRANSPARENCIA COMO MIEMBRO DEL JURADO DE LA 138ª EDICIÓN DEL CIBM 2026.

Yo, D^a/D^o. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI/carta de identidad/NIE. xxxxxxxxxxxx, designado/a por el Presidente del Comité Organizador miembro del Jurado de la 138ª edición del CIBM “Ciudad de València 2026”, por el presente documento acepto la invitación y las condiciones para participar como miembro del jurado y manifiesto la transparencia en mis actuaciones y mi compromiso con los principios éticos y las responsabilidades señaladas en el Anexo II de las bases reguladoras del CIBM 2026 y con las siguientes obligaciones:

- La confidencialidad del contenido de las reuniones previas que se mantengan con el Comité Organizador del CIBM.
- El compromiso de no asesorar a las bandas de música participantes en las diferentes secciones, ni su posterior colaboración artística ni profesional, por un periodo de dos años, antes y después de la celebración del CIBM donde he participado como jurado.
- No mantener, ni haber mantenido relación profesional, ni directiva con ninguna de las entidades participantes, ni haber formado parte de sus respectivas Unidades Artísticas.
- No mantener, ni haber mantenido relación laboral, ni mercantil, con ninguna de las entidades participantes.
- El compromiso de poner en conocimiento del Comité Organizador de cuantas injerencias puedan recibir de representantes, directores/as y miembros de las bandas participantes, así como de personas externas, que puedan menoscabar la transparencia e imparcialidad en sus valoraciones.

En XXXXXXXXX, a XX de XXXXXXXXXX de 2026.

Firmado:

ANEXO III: PRINCIPIOS ÉTICOS Y RESPONSABILIDADES PARA LAS BANDAS PARTICIPANTES DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA “CIUDAD DE VALÈNCIA”. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LAS MISMAS

Presentación

El Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València”, no solo constituye una de las expresiones más significativas de la riqueza musical de nuestra Comunidad, sino también un espacio de encuentro internacional, aprendizaje y respeto. Más allá de la competición artística, este evento es una experiencia cultural que aspira a fomentar una convivencia armónica, una cultura musical sólida y una ciudadanía responsable.

En este documento se recogen los **principios éticos fundamentales y las responsabilidades compartidas** que se espera de todas las personas que participan directa o indirectamente en el Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València'.

Respeto a las normas y a las personas

Las bases del certamen no son simples requisitos técnicos o administrativos, sino que constituyen el marco que asegura la igualdad de condiciones para todas las bandas participantes y la transparencia del certamen. El certamen no solo es una competición, sino también una celebración colectiva de la música de banda.

Así, todas las personas participantes se comprometen a:

- Respetar las bases del certamen y actuar de acuerdo con la letra y el espíritu de las normas.
- Actuar con equidad y respeto hacia el resto de los participantes, el público, a la organización, y al jurado.
- Dirigirse a la organización, al jurado, a otras bandas, y al público con respeto.
- Manifestar sus opiniones artísticas fundamentadas en criterios musicales evitando descalificaciones públicas, insinuaciones o presiones.
- Difundir y dar a conocer las normas del certamen.

La organización no admitirá ningún tipo de comportamiento discriminatorio, ofensivo o que pretenda minusvalorar a ninguna persona. Cualquier intento de vulneración deliberada de las normas del certamen será considerado una falta grave.

Integridad y Excelencia artística

El comportamiento ético es inseparable de la excelencia artística. Una actuación musical sobresaliente pierde valor si va acompañada de actitudes irrespetuosas, desleales u ofensivas.

Así, todas las personas participantes se comprometen a:

- Comportarse de forma honesta, respetuosa y responsable, tanto dentro como fuera del escenario.
- Actuar de buena fe y en favor de la excelencia musical.

- Aceptar las decisiones del jurado con humildad y respeto, incluso cuando no coincidan con las expectativas personales.
- No realizar conductas ni gestos despectivos, insinuaciones de fraude o comentarios ofensivos hacia otras personas, otras Bandas, la organización o el jurado.
- Proporcionar información veraz en sus inscripciones y actuaciones.

La organización no tolerará ninguna forma de manipulación, ocultamiento de información, suplantación de personas ni incumplimiento encubierto de las bases.

Profesionalidad y Responsabilidad

La profesionalidad supone la aspiración a la excelencia técnica y un compromiso con la mejora permanente. Esforzarse por mejorar las propias habilidades y la capacidad de reconocer los propios errores son actitudes esenciales en la música y en la competición artística.

Así, todas las personas participantes se comprometen a:

- Reconocer los errores y aceptar las críticas de buena fe.
- Fomentar un clima de apoyo mutuo y reconocimiento del esfuerzo y calidad artística del resto de participantes.
- Hacer un uso apropiado y cuidadoso de las instalaciones, equipos, mobiliario y espacios comunes.
- Comunicar en redes sociales, medios de comunicación o foros públicos con respeto y responsabilidad.
- Canalizar las expresiones de descontento por las vías oficiales, sin recurrir a ataques personales, difamaciones, ni rumores que afecten la imagen del concurso.

No se tolerará ninguna conducta que degrade el entorno, dañe el patrimonio o busque desacreditar injustificadamente el certamen o a las personas que participan en él.

Conclusión

Participar en el Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia”, debe ser reconocido como un honor y una responsabilidad. No se trata solo de demostrar calidad musical, sino también de dar ejemplo como personas y como colectivo cultural. El verdadero éxito no se mide solo por los premios obtenidos, sino por la manera en que se compete, se convive y se respeta al prójimo.

Este compromiso ético es la base que sostiene un evento cultural de referencia, y su cumplimiento es condición indispensable para preservar la integridad, la credibilidad y la calidad de esta celebración colectiva de la música.

DOCUMENTO DE COMPROMISO COMO BANDA PARTICIPANTE DE LA 138ª EDICIÓN DEL CIBM 2026.

Yo, Dª/Dº. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI/carta de identidad/NIE. Xxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Presidente de la Asociación/Banda xxxxxxxxxxxxxxxx participante de la 138ª edición del CIBM “Ciudad de València 2026”, por el presente documento manifiesto mi compromiso con los principios éticos fundamentales y las responsabilidades compartidas señaladas en el Anexo III de las bases reguladoras del CIBM 2026.

En XXXXXXXXX, a XX de XXXXXXXXXX de 2025.

Firmado: